DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8757/2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-CAF N° 1551/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO PIC (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – CONO S.R.L.), domiciliado en la calle Colón N° 945 casi Pettirossi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Luis Carlos Robledo Armele, con Cédula de Identidad Civil N° 522.151, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 8757/2022, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1551/2021, **"Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con provisión total de materiales – Fase II", Lote N° 6,** ID 376.534, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, forma parte del Contrato N.° 8757/2022, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 12 de agosto de 2022, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1551/2021, "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con provisión total de materiales – Fase II", Lote N° 6.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar el numeral 7. "Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones" y el numeral 8. "Formas y Condiciones de Pagos", correspondiente a las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases, según cuanto sigue:

- Modificación del Numeral 7. "Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones", incluyendo lo siguiente: "se retendrá adicionalmente en concepto de retención correspondiente al "Fondo de Preinversión – FOPREP", el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (Art. 16 de la Ley N° 6490/20)"

CONSORCIO P.I.C

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

- Modificación de los siguientes Títulos del Numeral 8. "Formas y Condiciones de Pago":

  Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)

  El pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante con fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por intermedio de un Banco local (Banco emisor) a favor del Contratista (en el caso de Contratista domiciliado en el exterior), fabricante o proveedor indicado por el Contratista, previa autorización de la Unidad Administradora del Contrato.

  La Carta de Crédito Irrevocable que será emitida por el 99,0% del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Precios. Dicha apertura no se hará, antes de que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

  El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se efectuará de la siguiente manera:

  a.1: El pago del 89,0% del monto total CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de las copias de los documentos de embarque debidamente legalizados, en caso de que no exista ninguna discrepancia. Si existieren discrepancias en la presentación de dichos documentos, la ANDE autorizará por escrito al Banco Emisor, previa notificación de este, de dichas discrepancias.

  La correspondiente factura deberá ser presentada por el 100% del monto del bien suministrado.

  a.2: El pago del saldo final del 10% del monto total CIP del bien, una vez que la Unidad Administradora del Contrato (UAC), emita el Certificado de Recepción Provisional del suministro, el Informe Técnico aprobado de la recepción del bien, y la Planilla de Multas por Atrasos, descontando el monto de las multas si las hubiere. Todo pago se realizará previa autorización escrita de la ANDE al Banco Emisor.

  Los gastos bancarios del exterior, relacionados a la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, así como los otros gastos por las documentaciones de embarque, estarán a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

CONSORCIO P.I.C

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..... 23 NOV. 2022

Luis Carlos Robledo Armele
C.I. N° 522.151
CONSORCIO PIC
RUC N° 80125984-3

CONSORCIO P.I.C

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

Ing. Christian Acuña Fernández
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución – ANDE